

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-620-04** de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUEBLORRICO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 31 No 31-08

MESA:0

21,832,397	MARIA RUBIELA RAMIREZ BEDOYA Remanente	43,440,755	ADIELA DEL SOCORRO MARIN DIAZ Remanente
43,440,813	MARIA ORALIA SANCHEZ SANCHEZ Remanente	87,249,405	EDISON JAIR MUÑOZ CERON Remanente
12,022,909	JHONNATAN MOSQUERA MORENO Remanente	21,619,910	GLORIA ELENA GIRALDO LOPEZ Remanente
32,350,051	GLORIA IRENE VELASQUEZ MOLINA Remanente	32,352,711	CLAUDIA MILENA ARENAS ARCILA Remanente
71,712,735	JAIME EDUARDO SALDARRIAGA MARTINEZ Remanente	71,878,297	DIEGO ANDRES USUGA RIOS Remanente
91,250,204	JORGE ENRIQUE RUEDA RINCON Remanente	98,697,706	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIRALDO Remanente
1,039,022,330	NATALIA ANDREA GARCIA GUTIERREZ Remanente	43,440,986	DALFI YANET FRANCO ZAPATA Remanente

MESA:1

43,414,095	OLGA PATRICIA MOLINA RENDON Presidente	21,620,307	MARY LUZ ABELLO BEDOYA Vicepresid.
1,039,422,426	LEANDRA FRANCO LOPEZ Vocal	43,441,401	MARTA LUCIA URIBE BOTERO Vocal
70,002,713	ALDEMAR DE JESUS GALLEGO SIERRA Vocal	1,192,782,425	DANIELA FRANCO RESTREPO Vocal

MESA:2

1,039,421,531	MARIA ISABEL PIEDRAHITA ZAPATA Presidente	43,441,292	MARY SOL OSSA MOLINA Vicepresid.
1,039,422,097	DANIELA RUIZ PIEDRAHITA Vocal	43,441,895	GLORIA ELENA RIOS FORONDA Vocal
70,003,608	CARLOS ALBERTO ORTEGA CAÑAS Vocal	1,039,422,279	JESSICA MARCELA YEPES OSORNO Vocal

MESA:3

70,003,136	WILMAR DE JESUS OCAMPO MONTOYA Presidente	43,440,252	BEATRIZ DEL SOCORRO CANO HERNANDEZ Vicepresid.
1,039,420,819	MARIA MAGDALENA RIOS FORONDA Vocal	43,440,242	MARIA SOL ANGELA VELASQUEZ CANO Vocal
1,039,421,998	LINA MARCELA ESCOBAR VELASQUEZ Vocal	1,007,806,425	MAURICIO ESTEBAN GONZALEZ GUTIERREZ Vocal

MESA:4

1,048,015,769	BIBIANA ANDREA ARENAS ARISMENDY Presidente	1,039,422,305	SINDY YURANY HENAO ZAPATA Vicepresid.
43,441,151	FRANCENID DEL SOCORRO SANCHEZ CASTAÑEDA	43,441,581	ALBANY DEL SOCORRO ZAPATA MARIN Vocal
1,001,617,820	JUAN DANIEL OSPINA PINEDA Vocal	1,039,420,713	ANDRES FELIPE BEDOYA SERNA Vocal

MESA:5

1,039,421,672	SARA CRISTINA YEPES FRANCO Presidente	32,354,124	YAMILE ZAPATA ZAPATA Vicepresid.
1,090,176,288	ASHLEY STHEFANIA CABALLERO GALVAN Vocal	43,838,566	SANDRA MILENA MARULANDA MARULANDA Vocal
1,128,264,499	SANDRA MILENA OCAMPO MONTOYA Vocal	1,004,701,416	DANNA MARCELA ARIAS USMA Vocal

MESA:6

43,441,655	SANDRA YANETH ARREDONDO RAIGOSA Presidente	1,039,420,384	ISABEL CRISTINA GONZALEZ GIRALDO Vicepresid.
16,364,020	JUAN DIEGO CANO OROZCO Vocal	1,039,422,043	CARLOS MARIO VELASQUEZ ARCILA Vocal
1,001,617,851	MARIA JOSE ZAPATA CASTAÑEDA Vocal	43,267,302	CLAUDIA PATRICIA ARCILA VELASQUEZ Vocal

MESA:7

43,406,195	MARIA ARGEMIRA ROBLEDO GRAJALES Presidente	1,130,622,128	CRISTHIAN SEVILLANO CORRALES Vicepresid.
------------	--	---------------	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

43,715,645 LUZ INES LONDOÑO MUÑOZ Vocal	1,039,421,424 MARIANELA BOHORQUEZ GALLEGO Vocal
1,039,422,694 SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ Vocal	1,039,461,378 KELLY YULIET OBANDO ZAPATA Vocal
MESA:8	
43,441,063 LILIANA MARIA PIEDRAHITA ESPINAL Presidente	1,128,457,410 VERONICA ANDREA PULGARIN RIOS Vicepresid.
1,010,110,788 JUAN MANUEL GALLEGO VELASQUEZ Vocal	1,039,421,209 JUAN ESTEBAN CHICA RIOS Vocal
1,039,421,551 JESUS ALBERTO OSPINA HENAO Vocal	1,039,421,712 DANIELA MARIA ECHEVERRY DIEZ Vocal
MESA:9	
1,039,022,110 DIANA MARCELA ZAPATA ARISMENDY Presidente	43,431,649 LUZ ALBA GARCIA CARDONA Vicepresid.
70,003,044 DIHOMER NOLASCO RODRIGUEZ DIAZ Vocal	1,039,421,706 JORGE LUIS ZAPATA LOPEZ Vocal
70,002,984 DIEGO ALEJANDRO CHICA OSPINA Vocal	1,039,420,517 ELIANA MARIA MONTOYA MONTOYA Vocal
MESA:10	
1,039,422,227 JAQUELINE BERNAL QUINTERO Presidente	1,036,658,295 CATALINA FRANCO MUÑOZ Vicepresid.
43,442,197 ANGELA MARIA BUSTAMANTE HENAO Vocal	43,440,862 MARTHA LUCIA RIOS CHICA Vocal
1,040,511,695 YESSIKA ANDREA SEÑA SIERRA Vocal	1,039,420,537 ANDRES FELIPE RODAS ESPINAL Vocal
MESA:11	
21,833,462 FRANCY ESTELLA TOBON RODRIGUEZ Presidente	35,898,361 SANNY ALVAREZ ROBLEDO Vicepresid.
43,440,846 SILVIA ROCIO ZAPATA USMA Vocal	1,039,422,400 MARIA ALEJANDRA SALDARRIAGA SANCHEZ Vocal
1,039,421,476 JUAN ESTEBAN PATIÑO ARIAS Vocal	1,039,421,708 YENY CAROLINA ORTEGA VELASQUEZ Vocal
MESA:12	
21,920,955 ARAMINTA DEL CARMEN FRANCO ZAPATA Presidente	43,806,472 BLANCA LUZ PALACIO SIERRA Vicepresid.
1,004,702,104 ANGIE JULIANA ARIAS USMA Vocal	43,441,493 CLAUDIA LILIANA SOTO ARROYAVE Vocal
39,178,445 CAROLINA GONZALEZ CARDONA Vocal	1,027,885,183 JOHNATHAN SIERRA ZAPATA Vocal
MESA:13	
1,039,422,003 CINDY DANIELA ALZATE ZAPATA Presidente	70,003,482 GILMER SURIEL FRANCO ZAPATA Vicepresid.
43,440,316 MARIA LUZ MARY ZAPATA DIAZ Vocal	43,441,153 MARIA ELIZABETH ZAPATA Vocal
43,442,245 ANGELA MILENA ALZATE TABARES Vocal	1,039,420,208 SANDRA MILENA OROZCO CASTRILLON Vocal
MESA:14	
43,441,518 DAMARIS DEL SOCORRO VANEGAS FORONDA	1,039,420,126 DIANA CAROLINA GIL FLOREZ Vicepresid.
1,039,422,641 CRISTINA SIERRA GONZALEZ Vocal	1,039,422,693 MARIBEL VELASQUEZ TORO Vocal
43,440,964 DAMARIS DEL SOCORRO OSPINA SOTO Vocal	43,440,249 LUZ AMPARO GALLEGO LOPEZ Vocal
MESA:15	
43,610,407 MONICA SANCHEZ HENAO Presidente	43,441,524 CLAUDIA PATRICIA VANEGAS CASTRILLON Vicepresid.
1,039,421,561 VANESSA RUIZ VALENCIA Vocal	70,003,183 WILMAR ALEJANDRO LOPEZ ZAPATA Vocal
1,193,103,267 ANDREA VALDERRAMA RAIGOZA Vocal	43,441,308 ALBA LUCIA SANCHEZ MARIN Vocal
MESA:16	
1,039,697,895 CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO Presidente	43,440,553 NANCI DEL SOCORRO CHICA TAMAYO Vicepresid.
1,001,617,749 JAIRO ANDRES FORONDA VARGAS Vocal	1,039,420,701 MARIA EUGENIA SANCHEZ RIVERA Vocal
1,039,422,360 YESICA LORENA HENAO RUA Vocal	43,441,061 LUZDEY VELASQUEZ VELASQUEZ Vocal
MESA:17	
1,036,634,976 JENNIFER RUIZ CANO Presidente	71,334,871 CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE QUINTERO
43,599,457 MARTA ISABEL MUÑOZ FLOREZ Vocal	1,039,420,447 ALEJANDRA MARIA VARGAS CANO Vocal
1,001,617,566 MARIA ALEJANDRA RUIZ SOTO Vocal	1,039,420,694 LADY YOHANNA RIOS CARMONA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:18

8,466,356	EDWIN JAIME CASTAÑEDA RIOS	Presidente	32,160,258	ADRIANA MARIA ARBOLEDA VELASQUEZ	Vicepresid.
70,855,389	DIEGO ALEXANDER GUZMAN JARAMILLO	Vocal	1,039,421,804	ANGGIE KARINA AREVALO MADRID	Vocal
1,039,420,602	DANIEL MAURICIO SIERRA GALLEGO	Vocal	1,039,421,563	EDILSON ANDRES BEDOYA ZAPATA	Vocal

MESA:19

43,442,088	PAULA ANDREA ISAZA	Presidente	43,440,982	MARIA ELICENIA TORO CARDONA	Vicepresid.
1,192,741,406	MARIANA CARVAJAL RESTREPO	Vocal	43,440,702	LUCY DEL SOCORRO CARMONA GALLEGO	Vocal
1,039,421,696	CRISTIAN ALBERTO CASTAÑEDA ZAPATA	Vocal	1,039,421,853	ALEJANDRA LOPEZ OSORNO	Vocal

MESA:20

21,833,339	DAMARIS DEL SOCORRO OCAMPO MONTOYA		43,440,434	LUZ ELVIRA VELASQUEZ ISAZA	Vicepresid.
43,442,117	ENIDIA MARIA RAMIREZ SANCHEZ	Vocal	43,441,306	LUZ ADRIANA RUA LOPEZ	Vocal
1,039,422,708	JHOJAN ESTIBEN TOBON MARIN	Vocal	1,001,617,676	CRISTIAN DANIEL MARTINEZ MARULANDA	Vocal

MESA:21

21,647,040	NIDIA GARCIA SALDARRIAGA	Presidente	22,136,332	LUZ ONEIRA ARCILA ZAPATA	Vicepresid.
71,938,769	CARLOS MARIO GIRALDO ZAPATA	Vocal	43,442,140	CLAUDIA YANET LOPEZ RAMIREZ	Vocal
1,039,421,516	ANA MARIA CASTAÑEDA HURTADO	Vocal	43,441,113	ORFENIDES DEL SOCORRO ARDILA ZAPATA	Vocal

MESA:22

70,003,476	RAMON JOHNEYD ZAPATA ALZATE	Presidente	43,405,687	CLAUDIA PATRICIA CARMONA ACEVEDO	Vicepresid.
43,441,311	MARIA YANET MARULANDA FORONDA	Vocal	70,001,804	BULMARO DE JESUS FRANCO ZAPATA	Vocal
1,039,421,791	NATALIA ANDREA HERRERA SANCHEZ	Vocal	70,002,875	JOSE DIEGO PUERTA OSPINA	Vocal

Total jurados de votación nombrados: 146

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

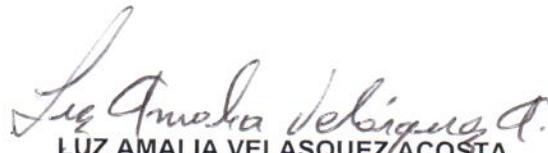
ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUEBLORRICO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022



LUZ AMALIA VELASQUEZ ACOSTA
REGISTRADOR DE PUEBLORRICO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL